



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00063-00
Demandante	Enuar Pancho Ucue y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Auto corre traslado y fija fecha audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

La apoderada de la parte demandante, presenta memorial al que aporta las pruebas de los trámites que adelanta para lograr la realización de la Junta Médico Laboral del señor Enuar Pancho Ucue.

Entre los documentos aportados por la parte demandante, se anexa Acta de Junta Médica Provisional N°105005 del 11 de diciembre de 2018, practicada al señor Enuar Pancho Ucue.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte demandada la copia del Acta de Junta Médica Provisional N°105005 del 11 de diciembre de 2018, practicada al señor Enuar Pancho Ucue y se procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de pruebas conforme el Artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandada, la copia del Acta de Junta Médica Provisional N°105005 del 11 de diciembre de 2018, practicada al señor Enuar Pancho Ucue, visible a folios 130 a 132.

SEGUNDO: Fijar el día trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) para la realización de la audiencia de pruebas.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA~~
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario